



CONVENIO Nº974-2015-MINEDU

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL INTERNACIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

Y

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Conste por el presente el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional Internacional para la implementación de Becas de Estudios de Especialización de Postgrado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PERÚ, con RUC N ° 20131370998, con domicilio para efectos del presente convenio en Avenida Arequipa Nº 1935 - Lince - Lima 14, Perú, representada por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - en adelante PRONABEC, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N ° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU. quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial Nº 021-2015-MINEDU; y de la otra parte, la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, en adelante LA ENTIDAD, con domicilio en Calle Madrid N° 128, 28903 Getafe (Madrid), representada por su Rector Juan Romo Urroz, nombrado por Decreto 16/2015, de 26 de marzo (BOCM 30 de marzo de 2015, Nº 75), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, quienes se encuentra debidamente facultados para suscribir este convenio, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ es el órgano del Gobierno Nacional que ejerce la rectoría del Sector Educación y tiene competencia en materia de educación, deporte y recreación, siendo responsable de formular las políticas nacionales y sectoriales, en armonía con los planes de desarrollo y política general del estado, así como supervisar y evaluar su cumplimiento.
- 1.2 PRONABEC es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación del Perú, a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con les idiomas desde la etapa de educación básica en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso de los estudiantes de bajos ingresos y profesionales apprendicados.

toll Fraid





Varya Rabina

DE POSTGRE





excelencia académica para entre otros estudiar programas de postgrado; garantizando su acceso, permanencia y culminación.

1.3 PRONABEC subvenciona:

- 1.3.1 Becas para Estudios de Especialización de Postgrado que se encuentran destinadas para permanecer y culminar estudios de especialización, diplomados, pasantías, intercambios y movilidad estudiantil de postgrado. Incluye los programas y pasantías tanto de perfeccionamiento profesional o como de competencias técnicas entre las Instituciones y Universidades de Educación Superior internacionales elegibles clasificadas entre las primeras cuatrocientos (400) por lo menos una vez en los cinco años anteriores a la respectiva convocatoria en las siguientes clasificaciones: QS World University Ranking, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Ranking.
- 1.3.2 Matrícula, materiales de estudio, seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación, trabajo de investigación, certificación (costos administrativos para la obtención del título correspondiente o certificación), estipendio por alimentación, alojamiento y transporte local; transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico), con excepción de la repetición de los cursos desaprobados.

1.4 LA ENTIDAD:

- 1.4.1 La Universidad Carlos III de Madrid, creada por Ley 9/1989 de 5 de mayo, se rige por sus Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre de Universidades, siendo una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia que goza de autonomía conforme a la Constitución y a las Leyes del Reino de España, teniendo entre sus objetivos de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, la colaboración con entidades públicas o privadas promoviendo la difusión de la ciencia, la cultura, el arte y el conocimiento contribuyendo al progreso social, económico y cultural.
- 1.4.2. La UNIVERSIDAD está clasificada de la siguiente manera:

AÑO	RANKINGS	PUESTO
2014	QS World University Ranking	355
2014	Academic Ranking of World Universities	151-200 CC. Computación 101-150 Económica/Negocios



SEGUNDO: **ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 21 de Marzo de 2013, el Ministerio de Educación y la Universidad Carlos III de Madrid, suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional, Nº 045-2013-MINEDU, con el fin de potenciar los esfuerzos del gobierno Peruano de formar capital humano avanzado, a trabés des militar de la composição de la c otorgamiento de becas para estudios de postgrado en el exterior, que conlleye científico, académico, económico, social y cultural del Perú.
- 2.2. El presente Convenio entre PRONABEC y LA ENTIDAD, expresa la voluntad de fortalecer sus esfuerzos para aumentar la oferta de becas de Especialización en Pediatría para profesionales de la salud que laboran en el Ministerio de Salud del Perio DE POSTO

dell Frais











con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, integrantes de equipos priorizados involucrados en los procesos de atención especializada en Oncologia y Pediatría que laboran en los Institutos Nacionales y Regionales y en la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del MINSA.

TERCERO: MARCO LEGAL

- 3.1. Ley N° 29837 crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Final, modificatoria de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- 3.2. Decreto Supremo Nº 001 -2015 -MINEDU, nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de educación del Perú.
- 3.3. Decreto Supremo N ° 013-2012-ED aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificado por los Decretos Supremos N ° 008-2013-ED y 001- 2015 - MINEDU.
- 3.4. Resolución Ministerial N ° 0108-2012-ED aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC.
- Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, designación del Director Ejecutivo del PRONABEC.
- 3.6. Resolución Ministerial Nº 021-2015-MINEDU delega representación al Director Ejecutivo de PRONABEC para suscribir este tipo de convenios durante el año fiscal 2015.

CUARTO: **OBJETIVO**

Promover el acceso, a través del otorgamiento de la beca de Especialización de Postgrado en Oncología y Pediatría, para realizar pasantías brindadas en hospitales docentes vinculados a la Universidad Carlos III de Madrid, con el objeto de brindar un espacio de observación, reflexión y análisis sobre el rol del profesional de la salud peruano, en el tratamiento, innovación y mejora de las prácticas médicas, adquiriendo a través de la observación de experiencias, novedosas metodologías y aprovechamiento de recursos médicos en el tratamiento de enfermedades oncológicas y pediátricas con la finalidad de atender progresivamente la demanda insatisfecha de atenciones de alta especialización en salud en el Perú, en los Institutos Especializados, hospitales nacionales y regionales de referencia y generar a su vez capacidades en el personal de salud al implementar acciones de docencia y planes de mejora acorde a las regulaciones del PRONABEC.

COMPROMISOS DE LAS PARTES QUINTO:

5.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD asume los siguientes compromisos:

5.1.1. Seleccionar a los candidatos de acuerdo a los criterios de admisión acordados con PRONABEC, establecidos en el expediente técnico de la beca de Estudios de Especialización de Postgrado para pasantías en oncología y pediatría y basados en una lista de postulantes calificados provista por PRONABEC. DAD CARLOS

5.1.2. Otorgar, a los candidatos seleccionados, una carta de admisión incondicional indicado posición de mérito en el proceso de selección, fecha de vencimiento para nativa cronograma de la pasantía. Esta carta es indispensable para que los candidates Concurso de becas de Especialización de Postgrado para Pasantías relativas a Pediatria.

told liter



3













- 5.1.3. Facilitar la documentación que se requieran para la obtención de la visa por la vigencia completa del Estudio de Especialización de Postgrado para pasantías relativas a Oncología y Pediatría. LA ENTIDAD expresamente declara conocer que los becarios de PRONABEC deben regresar a su país para revertir en sus lugares de origen el conocimiento adquirido con la finalidad de cumplir el Compromiso de Servicio al Perú. En ese sentido, LA ENTIDAD no hará ningún tipo de oferta a los becarios para trabajar o investigar en España después de haber culminado sus estudios.
- 5.1.4. Ofrecer Estudios de Especialización de Postgrado para Pasantías en Oncología y Pediatría, para profesionales de la salud en el Perú en Institutos Especializados, Hospitales Nacionales y Regionales determinados en el expediente técnico de cada beca.
- 5.1.5. Proporcionar tutoria a los becarios durante sus estudios.
- 5.1.6. Establecer contenidos adecuados y de alta calidad para Las Pasantías, considerado para el logro de los aprendizajes a ser dictados, los cuales se indican en los ANEXOS Nº 1, Nº 2 y Nº 3. En cada oportunidad que se requiera el desarrollo de los estudios, LA ENTIDAD informará los costos a PRONABEC, basada en el número de becarios, temática, fechas de las pasantías, cronograma de actividades etc., el cual en cada ocasión será respaldado a través del correspondiente expediente técnico por la Oficina de Becas Postgrado y aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva de PRONABEC, con la finalidad de celebrar una Adenda anual de costos, en caso de ser declarada elegible nuevamente. Los costos para el año 2015 están establecidos en el ANEXO Nº 04, el cual forma parte integrante del presente Convenio.
- 5.1.7. Ofrecer una infraestructura adecuada, asegurando ambientes de investigación, permitiendo acceso a la biblioteca, laboratorios, salas de operaciones, instrumental médico de alta tecnología o equivalentes que garanticen a los becarios una formación académica de primer orden.
- 5.1.8. Facilitar acceso a alojamiento, manutención y transporte local para todos los becarios de PRONABEC durante su estancia en Madrid, (España).
- 5.1.9. Proporcionar a PRONABEC, una vez finalizada La Pasantía, la factura por los servicios educativos prestados por LA ENTIDAD a los becarios PRONABEC, en coordinación con la Oficina de Becas Postgrado de PRONABEC y su Área de Subvenciones y de acuerdo con las normas vientres sobre la materia. Esta factura debe ir acompañada de un informe detallado sobre la realización de las actividades programadas y una evaluación general (breve resumen) de la participación y rendimiento del aprendizaje de los becarios, incluyendo el número de horas previstas para el curso, los resultados de las evaluaciones realizadas y recepción en conformidad de los materiales de estudio a los becarios.
- 5.1.10. Otorgar un Certificado a cada becario indicando el cumplimiento de los Estudios de Especialización de Postgrado de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Establecimientos de Salud, aplicados a los servicios de Oncología y Pediatria, con los grados finales obtenidos por los participantes en sus evaluaciones, indicando su nivel de asistencia y enviando una copia de los certificados a PRONABEC.

5.2. COMPROMISOS DE PRONABEC

PRONABEC se compromete a:

5.2.1. Otorgar la "Beca de Estudios de Especialización en Oncología y Pediatría", entre aqui profesionales de la salud de institutos especializados, hospitales nacionales y regionales.

Soll Freme









^





seleccionados por LA ENTIDAD que ocupan los primeros lugares en el Concurso de Becas que convoca PRONABEC, acuerdo al proceso de selección a ser adoptado en cada oportunidad.

- 5.2.2. Comunicar a LA ENTIDAD la lista de becarios que viajarán a España para seguir Las Pasantias.
- 5.2.3. Otorgar las siguientes subvenciones a todos los becarios que tomarán La Pasantía:
 - Estipendio por alojamiento y manutención.
 - Estipendio por materiales de La Pasantía.
 - Boletos aéreos ida y vuelta: Lima Madrid (al inicio de la Pasantía) y Madrid Lima (al fin de la Pasantía)
 - d. Costos de certificación de la Pasantía y aquellos otros indicados en el número 1.3.2 ut supra cuando resulten aplicables.

SEXTA: **FINANCIAMIENTO**

Las partes son responsables por los costos derivados de sus compromisos, con el objetivo de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y finalizar sus estudios en LA ENTIDAD y obtener sus certificaciones. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO es otorgado por PRONABEC de acuerdo al presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuesto Público del país y la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú, y excluye la repetición de las materias desaprobadas.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SEPTIMA:

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo, en cumplimiento de los compromisos establecidos en este Convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, de acuerdo con las funciones ejercidas en la implementación de este Convenio, a los siguientes funcionarios:

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Responsable : Director Ejecutivo de PRONABEC

Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado de PRONABEC.

Por LA ENTIDAD

todo (tree

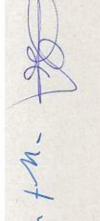
: Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Carlos III de Responsable

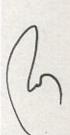
: Vicerrectora Adjunta de Relaciones Internacionales de la Universidad Carlos III Alterno

III de Madrid

PRONABEC y LA ENTIDAD sustituirán sus coordinadores Interinstitucionales cuando apropiado.

La sustitución debe tener efecto desde el séptimo día posterior a la recepción de la carta de enviada por la contraparte.









OCTAVA: PLAZO DEL CONVENIO

El período de vigencia de este Convenio, se sujeta a la vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 045-2013-MINEDU, de fecha 21 de marzo de 2013, que vence el 21 de marzo de 2017.

Finalizado el período de vigencia, los compromisos asumidos por las partes se mantendrán en efecto hasta el total cumplimiento y ejecución de los compromisos pendientes que se encuentren en proceso.

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o extensión de este Convenio pueden ser realizadas a través del consenso mutuo de las partes y deben ser formalizadas mediante Adenda, la cual pasará a ser parte del presente Convenio.

DÉCIMA: SOLUCIONES A CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o demanda derivada de este Convenio, incluyendo las concernientes a su expiración, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta por LAS PARTES a través de consultas mutuas, actuando de buena fe y de acuerdo a sus objetivos comunes.

En caso la controversia persista pasados 30 días de que una solicitud a negociar haya sido presentada por cualquier parte, LAS PARTES por la presente expresan su voluntad de someter la controversia a arbitraje de equidad o conciencia, cuyo laudo arbitral será único y definitivo, indiscutible y obligatorio para las partes y no podrá ser apelado ante el poder judicial o cualquier instancia administrativa.

Con esta finalidad LAS PARTES, dentro de cinco días hábiles después de la expiración del período de 30 días previamente mencionado, designarán de común acuerdo el árbitro único de conciencia o equidad para escuchar y solucionar el caso. Si el período expira sin que LAS PARTES hayan designado al árbitro, cualquier parte podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima la designación del árbitro de conciencia o equidad, entre sus miembros hábiles. Si el árbitro es designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, después que el árbitro haya asumido el cargo, el laudo arbitral será emitido dentro de quince días hábiles de recibidas las posiciones de ambas partes.

DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

11.1.LAS PARTES que suscriben este Convenio, declaran expresamente encontrarse sujetos al ordenamiento jurídico peruano y los pactos contenidos en este convenio que son ley entre LAS PARTES. En consecuencia, nada en este acuerdo obligará, sin embargo, ni a LA ENTIDAD ni a PRONABEC para actuar en contra de legislación obligatoria, sea española o peruana.

11.2. LAS PARTES declaran que sus respectivos domicilios son los mencionados en la introduccion de este documento, en el cual realizarán entre si válidamente las comunicaciones y/o notificaciones que sean necesarias. Cualquier variación de estas direcciones será efectiva al décima da nabil de ser notificada por escrito por la contraparte.

11.3. Todas las comunicaciones serán válidas y eficaces si son hechas por escrito, enviadas recipias vía fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicación notarial remitida entre quienes suscriben este Convenio y entre los Coordinadores internstitucionales designados por LAS PARTES en la cláusula séptima ut supra

soll Steine













- 11.4. El presente convenio podrà ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación escrita entregada a más tardar 30 días antes del inicio de La Pasantía y no generará ninguna obligación por parte de ninguna de las partes de indemnizar a la contraparte.
- 11.5. Si este Convenio es resuelto durante la ejecución del programa, los Becarios deben culminar la pasantía y PRONABEC continúa siendo responsable por los cargos a los cuales se ha comprometido hasta la culminación del programa por los becarios en LA ENTIDAD.
- 11.6. Cada parte de este Convenio es responsable por su propia negligencia y la negligencia de sus empleados y agentes.
- 11.7. Cada parte es independiente de la otra parte. Este Convenio no crea una asociación, empresa conjunta o relación de agencia de ningún tipo entre las partes.
- 11.8. Ninguna de las partes será responsable por ningún costo o daño resultante de su incapacidad para llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Convenio debido a un desastre natural, acciones de terceros o acciones o decretos de organismos gubernamentales fuera del control de la parte afectada (en adelante, un evento de fuerza mayor). Un evento de fuerza mayor no constituirá un incumplimiento del presente Convenio. La parte afectada deberá dar aviso inmediato a la otra parte de la causa de fuerza mayor. A partir de tal notificación, todas las obligaciones de la parte afectada en virtud de este Convenio, que estén razonablemente relacionados con el evento de fuerza mayor, se suspenderán de inmediato, y la parte afectada deberá hacer todo lo razonablemente posible para reanudar el cumplimiento en cuanto sea posible. No obstante, si después de quince (15) días a partir del evento de fuerza mayor, la parte afectada no puede reanudar su cumplimiento, la otra parte podrá resolver el presente Convenio sin mayores responsabilidades.

11.9. Las partes tomarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, entre ellas y los becarios.

En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir este Convenio en tres ejemplares, iguales en contenido y autenticidad.

Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

Dr. Raúl Choque Larrauri

Director Ejeoutivo de PRONABEC

Dr. Juan Romo Urroz

Rector

Fecha: 1 8 NOV. 2015

ball their







Por UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID





w this beginning





ANEXO Nº 01

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

CARACTERÍSTICAS DE LA SEDE HOSPITALARIA

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón cuenta con las siguientes especialidades:

Nº	ESPECIALIDAD	Ν°	ESPECIALIDAD
1	Alergología	26	Medicina Intensiva
2	Análisis Clínicos	27	Medicina Interna
3	Anatomía Patológica	28	Medicina Nuclear
4	Anestesiología y Reanimación	29	Medicina Preventiva y Salud Pública
5	Angiología y Cirugía Vascular	30	Microbiología y Parasitología
6	Aparato Digestivo	31	Nefrología
7	Bioquímica Clínica	32	Neonatología
8	Cardiología	33	Neumología
9	Cirugía Cardiovascular	34	Neurocirugía
10	Cirugía General y del Aparato Digestivo	35	Neurofisiología Clínica
11	Cirugía Oral y Máxilofacial	36	Neurología
12	Cirugía Ortopédica y Traumatología	37	Obstetricia y Ginecología
13	Cirugía Pediátrica	38	Oftalmología
14	Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	39	Oncología Médica
15	Cirugía Torácica	40	Oncología Radioterápica
16	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	41	Otorrinolaringología
17	Endocrinología, dietética y Nutrición	42	Pediatria y sus Áreas Específicas
18	Estomatología	43	Psicología Clínica
19	Farmacia Hospitalaria	44	Psiquiatría
20	Geriatria	45	Radiodiagnóstico
21	Hematología y Hemoterapia	46	Radio farmacia
22	Inmunología	47	Radio fisica Hospitalaria
23	Medicina del Trabajo	48	Reumatología
24	Medicina Familiar y Comunitaria	49	Unidad de trasplantes
25	Medicina Física y Rehabilitación	50	Urología

Sol There









" tome





FORMACIÓN Y DOCENCIA DE POST GRADO EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- DURACIÓN DE LA PASANTÍA:
 03 MESES
- II. MÓDULO DE LA PASANTÍA: 04 módulos
- III. CONTENIDO DE LA PASANTÍA
 MÓDULO 01: INFRAESTRUCTURA
 - DISEÑO ARQUITECTÓNICO.- como la percepción espacial de ambientes para la atención de salud en otros países por visitar deben estar conceptualizados de acuerdo al adelanto tecnológico.
 - DISEÑO ESTRUCTURAL.- Las propuestas de diseño estructural, consideramos determinantes en un Establecimiento de Salud, por lo que asimilar los procesos de otros países son importantes.
 - INSTALACIONES.- consideramos prioritarios los procesos y tecnologías utilizadas en Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, electromecánicas y acondicionamiento para equipos y otros.
 - 4. INFORMACIÓN Y DATA.- Por ser una innovación y actualización tecnológica.
 - Los recursos ambientales y biomédicos utilizados.

MÓDULO 02: GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL EQUIPAMIENTO

- 1. TECNOLOGÍA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: La evaluación técnica y funcional del actual equipamiento médico hospitalario, instalaciones de la infraestructura de cada uno de los servicios y áreas de los establecimiento de salud, es de vital importancia para el diagnóstico situacional del establecimiento de salud, motivo por el cual es necesario conocer las tecnologías utilizadas en la infraestructura y equipamiento hospitalario.
- 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Es necesario conocer los procedimientos de operación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento hospitalario, ya que de esta manera podemos brindar la asistencia técnica necesaria a los usuarios, así mismo tener los criterios de funcionamiento del equipo para poder detectar de esta manera cualquier eventualidad de estos.
- REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO: Conocer las condiciones necesarias para que la infraestructura y equipamiento pueda entrar en operación sin ningún tipo de dificultad.
- 4. PROTOCOLOS DE PRUEBAS: Conocer y ejecutar las actividades equipamiento, para que de esta manera garantizar el uso de este.
- 5. FALLAS Y AVERÍAS: Conocer las fallas y averías características del equipamento por medio de alarmas o códigos que muestre el equipo vola intervención a realizar arra su corrección.

boll Freis

OF POSTG

CARLOS





- 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Conocer el conjunto de actividades a realizar para la conservación de la infraestructura y equipamiento.
- 7. ECOEFICIENCIA: Conocer y aplicar el uso eficiente y racional de la energía y recursos naturales involucrados en el diseño y operación de la infraestructura y equipamiento de tal manera de obtener beneficios ecológicos y económicos relacionados a estos.
- 8. SEGURIDAD: Implementar las medidas de seguridad para el uso de la infraestructura y equipamiento, según recomendaciones del fabricante y usuarios.

MÓDULO 03: OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Características tecnológicas mínimas de los equipos considerando la innovación tecnológica.
- 2. REQUISITOS DE PRE-INSTALACIÓN DE EQUIPOS: suministros y sistemas tecnológicos necesarios y previos a la instalación.
- 3. INSTALACIÓN DE EQUIPOS: procedimientos y particularidades a considerar para la instalación de equipos.
- 4. PROTOCOLOS DE PRUEBAS: secuencia de procedimientos para la verificación de los parámetros técnicos de los equipos.
- GESTIÓN TECNOLÓGICA: del equipamiento en las sedes docentes.
- 6. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EQUIPAMIENTO.
- 7. CONSIDERACIONES DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL EQUIPAMIENTO.
- 8. NORMAS TÉCNICAS EMPLEADAS PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

MÓDULO 04: GESTIÓN HOSPITALARIA

- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA.
- 2. INDICADORES DE GESTIÓN HOSPITALARIA CUADRO DE MANDOS.
- EVOLUCIÓN DEL MODELO HOSPITALARIO.
- 4. GESTIÓN DE PACIENTES.
- 5. GESTIÓN DE RECURSOS.

IV. HORARIO: lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas

> La realización de los módulos por el Especialista deberán cumplir con la participación en clases teóricas que se realizaran en la Universidad Carlos III de Madrid, en el Centro Sanitarios elegido y en otros Centros tecnológicos de formación; tres (03) veces por se mes en el área de electromedicina.

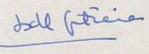






THRO DE POS









ANEXO Nº 02

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

CARACTERÍSTICAS DE LA SEDE HOSPITALARIA

El Hospital Universitario La Paz cuenta con las siguientes especialidades:

Nº	ESPECIALIDAD		ESPECIALIDAD		
1	Alergología	28	Medicina Fisica y Rehabilitación		
2	Análisis Clínicos	29	Medicina Intensiva		
3	Anatomia Patológica	30	Medicina Interna		
4	Anestesiología y Reanimación	31	Medicina Nuclear		
5	Angiología y Cirugía Vascular	32	Medicina Preventiva y Salud Pública		
6	Aparato Digestivo	33	Microbiologia y Parasitologia		
7	Bioquímica Clínica	34	Nefrologia		
8	Cardiología	35	Neonatología		
9	Cirugía Cardiovascular	36	Neumología		
10	Cirugía General y del Aparato Digestivo	37	Neurocirugia		
11	Cirugía Oral y Maxilofacial	38	Neurofisiologia Clínica		
12	Cirugía Ortopédica y Traumatología	39	Neurología		
13	Cirugia Plástica, Estética y Reparadora	40	Obstetricia y Ginecología		
14	Cirugia Torácica	41	Medicina Fetal		
15	Coronariopatías	42	Oftalmología		
16	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	43	Oncología Médica		
17	Endocrinologia, dietética y Nutrición	44	Oncología Radioterápica		
18	Estomatología	45	Otorrinolaringologia		
19	Farmacia Hospitalaria	46	Pediatría y sus Áreas Específicas		
20	Farmacología Clínica	47	Psicologia Clinica		
21	Gastroenterología	48	Psiquiatria		
22	Genética	49	Radiodiagnóstico		
23	Geriatria	50	Radio farmacia		
24	Hematología y Hemoterapia	51	Radio fisica Hospitalaria		
25	Inmunologia	52	Reumatología		
26	Medicina del Trabajo	53	Unidad de trasplantes Urología LESTAD CARLOS		
27	Medicina Familiar y Comunitaria	54	Urología		

Del Their











FORMACIÓN Y DOCENCIA DE POST GRADO EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- I. DURACIÓN DE LA PASANTÍA: 03 MESES
- II. MÓDULO DE LA PASANTÍA: 04 módulos
- III. CONTENIDO DE LA PASANTÍA
 MÓDULO 01: INFRAESTRUCTURA
 - DISEÑO ARQUITECTÓNICO.- como la percepción espacial de ambientes para la atención de salud en otros países por visitar deben estar conceptualizados de acuerdo al adelanto tecnológico.
 - DISEÑO ESTRUCTURAL.- Las propuestas de diseño estructural, consideramos determinantes en un Establecimiento de Salud, por lo que asimilar los procesos de otros países son importantes.
 - INSTALACIONES.- consideramos prioritarios los procesos y tecnologías utilizadas en Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, electromecánicas y acondicionamiento para equipos y otros.
 - INFORMACIÓN Y DATA.- Por ser una innovación y actualización tecnológica.
 - Los recursos ambientales y biomédicos utilizados.

MÓDULO 02: GESTION TECNOLOGICA DEL EQUIPAMIENTO

- 1. TECNOLOGÍA DE LA INFRESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: La evaluación técnica y funcional del actual equipamiento médico hospitalario, instalaciones de infraestructura de cada uno de los servicios y áreas de los establecimientos de salud, es de vital importancia para el diagnóstico situacional del establecimiento de saludo, motivo por el cual es necesario conocer las tecnologías utilizadas en la infraestructura y equipamiento hospitalario.
- 2. TECNOLOGÍA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: La evaluación técnica y funcional del actual equipamiento médico hospitalario, instalaciones de la infraestructura de cada uno de los servicios y áreas de los establecimiento de salud, es de vital importancia para el diagnóstico situacional del establecimiento de salud, motivo por el cual es necesario conocer las tecnologías utilizadas en la infraestructura y equipamiento hospitalario.
- 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Es necesario conocer los procedimientos de operación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento hospitalario, ya que de esta manera podemos brindar la asistencia técnica necesaria a los usuarios, así mismo tener los criterios de funcionamiento del equipo para poder detectar de esta manera cualquier eventualidad de estos.
- REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO: Conocer las condiciones necesarias infraestructura y equipamiento pueda entrar en operación sin ningún tipo de dificulta

bill frie





V B°

PO DE POSTGRE







- PROTOCOLOS DE PRUEBAS: Conocer y ejecutar las actividades de prueba del equipamiento, para que de esta manera garantizar el uso de este.
- FALLAS Y AVERIAS: Conocer las fallas y averías características del equipamiento, por medio de alarmas o códigos que muestre el equipo y la intervención a realizar para su corrección.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Conocer el conjunto de actividades a realizar para la conservación de la infraestructura y equipamiento.
- ECOEFICIENCIA: Conocer y aplicar el uso eficiente y racional de la energía y recursos naturales involucrados en el diseño y operación de la infraestructura y equipamiento de tal manera de obtener beneficios ecológicos y económicos relacionados a estos.
- SEGURIDAD: Implementar las medidas de seguridad para el uso de la infraestructura y equipamiento, según recomendaciones del fabricante y usuarios.

MÓDULO 03: OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

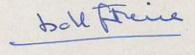
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Características tecnológicas mínimas de los equipos considerando la innovación tecnológica.
- REQUISITOS DE PRE-INSTALACIÓN DE EQUIPOS: suministros y sistemas tecnológicos necesarios y previos a la instalación.
- INSTALACIÓN DE EQUIPOS: procedimientos y particularidades a considerar para la instalación de equipos.
- PROTOCOLOS DE PRUEBAS: secuencia de procedimientos para la verificación de los parámetros técnicos de los equipos.
- GESTIÓN TECNOLÓGICA: del equipamiento en las sedes docentes.
- 6. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EQUIPAMIENTO.
- 7. CONSIDERACIONES DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL EQUIPAMIENTO.
- 8. NORMAS TÉCNICAS EMPLEADAS PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

MÓDULO 04: GESTIÓN HOSPITALARIA

- 1. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA.
- 2. INDICADORES DE GESTIÓN HOSPITALARIA CUADRO DE MANDOS.
- 3. EVOLUCIÓN DEL MODELO HOSPITALARIO.
- 4. GESTIÓN DE PACIENTES.
- 5. GESTIÓN DE RECURSOS.

IV. HORARIO: lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas
La realización de los módulos por el Especialista deberán cumplir con la participación en clases teóricas que se realizaran en la Universidad Carlos III de Madrid, en el Centro Sanitario elegido y en otros Centros tecnológicos de formación; tres (03) veces por senara cardo.

mes en el área de electromedicina.















ANEXO Nº 03 HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

CARACTERÍSTICAS DE LA SEDE HOSPITALARIA

El Hospital Universitario Ramón y Cajal cuenta con las siguientes especialidades:

N°	ESPECIALIDAD	N°	ESPECIALIDAD
1	Alergología	24	Medicina Interna
2	Análisis Clínicos	25	Medicina Nuclear
3	Anatomía Patológica	26	Medicina Preventiva y Salud Pública
4	Anestesiología y Reanimación	27	Microbiología y Parasitología
5	Angiología y Cirugía Vascular	28	Nefrología
6	Aparato Digestivo	29	Neumología
7	Bioquímica Clínica	30	Neurocirugía
8	Cardiología	31	Neurofisiología Clínica
9	Cirugia Cardiovascular	32	Neurología
10	Cirugía General y del Aparato Digestivo	33	Obstetricia y Ginecología
11	Cirugía Oral y Máxilofacial	34	Oftalmología
12	Cirugía Ortopédica y Traumatología	35	Oncología Médica
13	Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	36	Oncología Radioterápica
14	Cirugía Torácica	37	Otorrinolaringología
15	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	38	Pediatría y sus Áreas Especificas
16	Endocrinología, dietética y Nutrición	39	Psicología Clínica
17	Farmacia Hospitalaria	40	Psiquiatría
18	Geriatría	41	Radiodiagnóstico
19	Hematología y Hemoterapia	42	Radio farmacia
20	Inmunología	43	Radio fisica Hospitalaria
21	Medicina del Trabajo	44	Reumatologia
22	Medicina Física y Rehabilitación	45	Urología
23	Medicina Intensiva	46	

bill Etrein









FORMACIÓN Y DOCENCIA DE POST GRADO EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- I. DURACIÓN DE LA PASANTÍA: 03 MESES
- II. MÓDULO DE LA PASANTÍA: 04 módulos
- III. CONTENIDO DE LA PASANTÍA

MÓDULO 01: INFRAESTRUCTURA

- DISEÑO ARQUITECTÓNICO.- como la percepción espacial de ambientes para la atención de salud en otros países por visitar deben estar conceptualizados de acuerdo al adelanto tecnológico.
- DISEÑO ESTRUCTURAL.- Las propuestas de diseño estructural, consideramos determinantes en un Establecimiento de Salud, por lo que asimilar los procesos de otros países son importantes.
- INSTALACIONES.- consideramos prioritarios los procesos y tecnologías utilizadas en Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, electromecánicas y acondicionamiento para equipos y otros.
- INFORMACION Y DATA.- Por ser una innovación y actualización tecnológica.
- Los recursos ambientales y biomédicos utilizados.

MÓDULO 02: GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL EQUIPAMIENTO

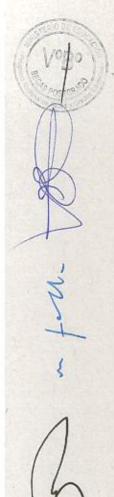
- 1. TECNOLOGÍA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: La evaluación técnica y funcional del actual equipamiento médico hospitalario, instalaciones de la infraestructura de cada uno de los servicios y áreas de los establecimiento de salud, es de vital importancia para el diagnóstico situacional del establecimiento de salud, motivo por el cual es necesario conocer las tecnologías utilizadas en la infraestructura y equipamiento hospitalario.
- 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Es necesario conocer los procedimientos de operación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento hospitalario, ya que de esta manera podemos brindar la asistencia técnica necesaria a los usuarios, asimismo tener los criterios de funcionamiento del equipo para poder detectar de esta manera cualquier eventualidad de estos.
- REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO: Conocer las condiciones necesarias para que la infraestructura y equipamiento pueda entrar en operación sin ningún tipo de dificultad ARLOS (II)
- 4. PROTOCOLOS DE PRUEBAS: Conocer y ejecutar las actividades equipamiento, para que de esta manera garantizar el uso de este.
- FALLAS Y AVERIAS: Conocer las fallas y averías características del equitamiento medio de alarmas o códigos que muestre el equipo y la intervención a realizar corrección.

Adl Freine



DE POSTO









- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Conocer el conjunto de actividades a realizar para la conservación de la infraestructura y equipamiento.
- 7. ECOEFICIENCIA: Conocer y aplicar el uso eficiente y racional de la energía y recursos naturales involucrados en el diseño y operación de la infraestructura y equipamiento de tal manera de obtener beneficios ecológicos y económicos relacionados a estos.
- SEGURIDAD: Implementar las medidas de seguridad para el uso de la infraestructura y equipamiento, según recomendaciones del fabricante y usuarios.

MÓDULO 03: OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

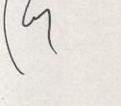
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Características tecnológicas mínimas de los equipos considerando la innovación tecnológica.
- REQUISITOS DE PRE-INSTALACION DE EQUIPOS: suministros y sistemas tecnológicos necesarios y previos a la instalación.
- INSTALACIÓN DE EQUIPOS: procedimientos y particularidades a considerar para la instalación de equipos.
- PROTOCOLOS DE PRUEBAS: secuencia de procedimientos para la verificación de los parámetros técnicos de los equipos.
- GESTIÓN TECNOLÓGICA: del equipamiento en las sedes docentes.
- 6. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EQUIPAMIENTO.
- 7. CONSIDERACIONES DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL EQUIPAMIENTO.
- 8. NORMAS TÉCNICAS EMPLEADAS PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

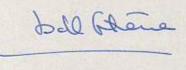
MÓDULO 04: GESTION HOSPITALARIA

- 1. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA.
- 2. INDICADORES DE GESTIÓN HOSPITALARIA CUADRO DE MANDOS.
- EVOLUCIÓN DEL MODELO HOSPITALARIO.
- 4. GESTIÓN DE PACIENTES.
- 5. GESTIÓN DE RECURSOS.
- IV. HORARIO: lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas

La realización de los módulos por el Especialista deberán cumplir con la participación en clases teóricas que se realizaran en la Universidad Carlos III de Madrid, en el Centro Sanitario elegido y en otros Centros tecnológicos de formación; tres (03) veces por semana cada mes en el área de electromedicina.















ANEXO Nº 04 COSTOS 2015

COSTOS	Costo por becario (en Euros)
Costos de Enseñanza (costos académicos)	5697.00 €
Materiales Educativos	200.00 €
Seguro accidente	150.00 €
Alojamiento (residencia)	1140.00 €
Manutención	1500.00 €
COSTOS TOTALES	8687.00 €

